

La teoría gramatical del Brocense

Luis Alberto HERNANDO CUADRADO
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

En este artículo, el autor estudia las líneas fundamentales de la doctrina gramatical del Brocense, humanista extremeño que ejerce su magisterio en la Universidad de Salamanca en la segunda mitad del siglo XVI, tomando como punto de referencia el texto de la edición crítica y bilingüe de la *Minerua* (1587) de E. Sánchez Salor y C. Chaparro Gómez, recientemente editado por la Institución Cultural que lleva su nombre y la Universidad de Extremadura¹.

SUMMARY

In this article, the author studies the main lines of the grammatical doctrine of the Brocense, Extremaduran humanist who exercised his teaching in the University of Salamanca in the second half of the sixteenth century, getting as point of reference the text of the critical and bilingual edition of the *Minerua* (1587) of E. Sánchez Salor and C. Chaparro Gómez, edited recently by the Cultural Institution that takes his name and the University of Extremadura.

1. Introducción

Francisco Sánchez de las Brozas, conocido por *el Brocense*, nace en Brozas (Cáceres) el 20 de julio de 1523, en el seno de una familia humilde. En

¹ F. Sánchez de las Brozas, *Minerua o De causis linguae latinae* (1587). Introducción y edición de E. Sánchez Salor; edición de C. Chaparro Gómez, Cáceres, Institución Cultural «El Brocense», Excma. Diputación Provincial y Universidad de Extremadura 1995.

1551, es Bachiller en Artes por la Universidad de Valladolid, desde donde pasa a la de Salamanca. Aquí, en 1553, cursa Gramática; en 1554, es nombrado regente de Retórica del Colegio Trilingüe; en 1559, imparte Griego; en 1573, obtiene la Cátedra de Retórica; en 1576, consigue la Cátedra de Griego, y, en 1593, logra la Cátedra de Latín.

En su actuación académica, destaca por su amor a la verdad, lo que le produciría serios disgustos. Acusado ante la Inquisición en 1584, entre otras cosas, de considerar «bobos» a los que se hincan de rodillas ante las imágenes de los santos, es severamente reprendido. Al hacer poco caso de las advertencias del Santo Oficio, en 1593 se le abre una segunda causa.

Entre los cargos acumulados contra él hay puerilidades de estudiantes ociosos o mal inclinados, atrevimientos y caprichos suyos y, en el fondo de todo, una rivalidad filosófica y una cuestión de escuela. Pero, al no haber motivo, sus obras no se incluyen en el Índice. Se le ordena como lugar de reclusión la casa de su hijo Lorenzo Sánchez, doctor en Medicina, en Valladolid, y allí muere a comienzos de enero de 1601. La Inquisición, que lo había tratado con benignidad, tal vez hubiera acabado por absolverle recomendándole más cautela y recato en sus palabras.

El Brocense piensa que la corrupción de las artes se debe a la costumbre de aceptar a ciegas el dicho *oportet addiscentem credere*. En este sentido, M. Menéndez y Pelayo nos lo retrata muy bien como un hombre «de espíritu vivo, arrojado e independiente, enemigo de la autoridad y de la tradición, hasta el punto de declarar en una ocasión solemne que sólo ‘captivaba su entendimiento en las cosas que son de fe’, y que tenía por cosa mala el creer a los maestros, si con evidencia matemática no probaban lo que decían»².

Sus lecciones de Retórica se hallan incluidas en los tratados *De arte dicendi* (1556) y *Organum dialecticum et rhetoricum cunctis discipulis utilissimum et necessarium* (1579), que revelan una concepción formal de la obra literaria. En el campo de los estudios clásicos, se encuentra su principal aportación con obras como *Arte para saber Latín* (1595), *Verae brevesque grammatices latinae institutiones* (1562) o *Grammaticae graecae compendium* (1581), donde prosigue la labor iniciada por Nebrija a comienzos de siglo. Su vertiente enciclopédica queda reflejada en trabajos de carácter científico, como *Declaración y uso del reloj español* (1549), *Pomponii Melae de situ orbis* (1574) o *Sphera mundi ex variis auctoribus concinnata* (1579), y filosófico, como *Paradoxa* (1581), *De nonnullis Porphyrii aliorumque in dialectica erroribus scholae dialecticae* (1588) o *Doctrina de Epicteto* (1600). Es también autor de poesías en latín, algunas traducciones de Horacio, una edición de las *Bucólicas* de

² M. Menéndez y Pelayo, *Obras Completas* 38, Santander, Aldus 1947, p. 417.

Virgilio (1591) y otra, anotada, de las poesías de Garcilaso (1574), así como de unos comentarios a Juan de Mena (1582).

La contribución más importante del Brocense a la historia de los estudios gramaticales es *Minerua seu de causis linguae latinae* (1587), que constituye la recopilación de toda su doctrina gramatical, al comprender, con los añadidos y supresiones pertinentes, no sólo la contenida en la *Minerua* reducida de 1562, sino también la que aparece en las diferentes ediciones de las *Institutiones y Paradoxa*.

La obra se encuentra dividida en cuatro libros. En el primero, tras unas breves consideraciones sobre el carácter racional de la lengua y por qué se denomina *Minerua* el tratado, se estudian las categorías gramaticales del nombre y del verbo, así como la preposición, adverbio y conjunción. El segundo está dedicado a la sintaxis del nombre. En el tercero, salvo en los capítulos finales, en que se vuelven a tomar en consideración las preposiciones, adverbios y conjunciones, se aborda la sintaxis del verbo o, si se prefiere, del predicado. En el cuarto, se tratan temas monográficos, como los relativos a las figuras de construcción, entre las que ocupa un lugar primordial la elipsis, al significado de las palabras y a la cuestión de si es bueno o no hablar en latín³.

Influida por los planteamientos de autores tan importantes como T. Linares (*Rudimenta grammatices*, 1536), J. C. Escalígero (*De causis linguae latinae*, 1540) o P. Ramus (*Scholae in liberales artes*, 1559), la *Minerua* (1587) del Brocense, orientada a deshacer las falsas concepciones de L. Valla y A. Saturnio, entre otros, y a defender, no sin críticas, las tesis de Varrón, Quintiliano, Donato, Prisciano, J. C. Escalígero, basándose en los usos autorizados de los grandes literatos latinos, a los que cita extensa y constantemente, constituye un buen exponente de la orientación teórica de la reflexión lingüística de su tiempo.

Para Sánchez de las Brozas, la palabra *Minerua* simboliza la Razón, facultad que emana de Dios y que, al ser conferida al hombre lo convierte en ser racional. El lenguaje, cuyo origen constituye un problema imposible de resolver, es un fenómeno social otorgado por Dios al hombre para que le sirva de vehículo de comunicación con sus semejantes. El hombre, por su parte, ha dado un nombre a cada cosa, pero no arbitrariamente, sino con intervención de la razón (I, 1).

³ El Brocense considera que la enseñanza del Latín debe tener como finalidad poder leer a los autores clásicos y asimilar adecuadamente su estilo, por lo que, frente a Erasmo de Rotterdam y Luis Vives, se muestra partidario de la utilización de la lengua vulgar en los estudios iniciales para no aprender errores desde el primer día (IV, 3).

2. Las partes de la oración

La gramática, en cuanto *ars recte loquendi*⁴, tiene por objeto el estudio de la *congruens oratio*, y, frente a la cuatripartición tradicional, se articula en dos grandes bloques temáticos, el estudio de las partes de la oración (etimología, libro I) y el de las construcciones (sintaxis, libros II, III y IV)⁵ (I, 2).

⁴ El Brocense habla sólo de *ars recte loquendi*. Sin embargo, en la tradición que se inicia con Dionisio de Tracia se añade *recteque scribendi*..., como se puede comprobar en la siguiente definición que formula Nebrija: *Quid est grammatica? Scientia recte loquendi recteque scribendi ex doctissimorum uirorum usu atque auctoritate collecta* (Aelii Antonii Nebrissensis, *Introductiones in latinam grammaticen per eundem recognitae atque exactissime correctae glossematis cum antiquo exemplari collatis*, Compluti 1533, fol. XLII).

Tradicionalmente, los lingüistas y, en especial, los gramáticos no solían prestar atención a las formas del lenguaje que no fueran las escritas de las obras literarias. Este prejuicio se debe a que los estudios gramaticales de Occidente nacieron con voluntad filológica, ya que se consideraba que la gramática de una lengua debía constituir la vía de acceso para la lectura de las obras literarias. En este sentido, el *Arte gramatical* de Dionisio de Tracia se basa en el griego clásico y literario, y las *Institutiones grammaticae* de Prisciano describen la estructura de la lengua latina tal como la emplearon Virgilio, Terencio, Cicerón, Horacio, Plauto y otros autores. En el siglo XX, todavía encontramos muestras de esta tendencia, por ejemplo, en las ediciones de la *Gramática* de la Real Academia Española, donde se aducen textos de Cervantes, Quevedo, Calderón y otros para corroborar los usos.

Sin embargo, la lingüística actual, sin desdeñar la lengua escrita, concede prioridad a la hablada. Como dice J. Vendryes, la lengua escrita es comparable con la capa de hielo que se forma en la superficie de un río, debajo de la cual fluye el lenguaje, del mismo modo que el agua, en su forma más espontánea, la oral. Como argumentos de que el lenguaje es, ante todo, oral, podemos aducir que: a) la lengua hablada es anterior a la escrita; b) sabemos hablar antes que escribir; c) existen lenguas que no poseen escritura y lenguas que han llegado a poseerla muy tarde, y d) la misma literatura primero fue oral y luego escrita.

A fines del siglo XIX, los neogramáticos detectaron algunos aspectos negativos en la lengua escrita, por lo que llegaron a afirmar que las letras son imágenes «grosetas, torpes y, muy a menudo, erróneas» de los sonidos. En la continua evolución de la lengua, no suele darse una evolución paralela de la ortografía, por lo que ésta con frecuencia refleja fenómenos de estados anteriores (por ejemplo, la *h*- en español, aspirada en otros tiempos, o la *b* y la *v*, correspondientes a una distinción que hoy no se practica). Por otro lado, la escritura implica, por lo común, una elaboración de los textos y una finalidad culta.

Aunque las diferencias entre la lengua hablada y la escrita son importantes, el estudio de ambas es necesario, sobre todo si se tiene en cuenta que la escritura, a pesar de sus innegables arcaísmos, es un fuerte nexo que evita la desmembración del idioma. Por tanto, como indicábamos anteriormente, el lingüista debe estudiar la lengua en todos sus niveles y registros, y posteriormente formular una teoría sobre la naturaleza del lenguaje en general.

⁵ Esta distribución de los contenidos de la gramática viene a coincidir, *grosso modo*, con la actual división en morfología y sintaxis.

En el Siglo de Oro, se distinguen tres tendencias en relación con las partes de la gramática: a) la de los que, de acuerdo con la tradición procedente de los griegos, consideran que existen cuatro (ortografía, prosodia, morfología y sintaxis, en terminología actual): Nebrija, B. de Busto, el Bachiller Thámara, J. Sánchez, G. Miranda, I. Minsheu, I. Sandford y G. Correas (*Arte de la lengua española castellana*); b) la de quienes hablan de tres (ortografía, morfología y sintaxis): C. de Villalón, A. de Corro, R. Percyvall, H. Doergank, Fray D. de la Encarnación, G. Correas (*Trilingüe de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina i Griega, todas en Romanze*) (Charpentier y C. Oudin distinguen

Al ser concebida la oración como la expresión de un juicio y, del mismo modo que todo juicio, constar de dos términos, sujeto y predicado⁶, sus partes fundamentales son dos, el nombre (que comprende las entidades de tipo estático) y el verbo (que abarca las de tipo dinámico), a las que se añaden los elementos de relación o partículas (subdivididas en preposiciones, adverbios y conjunciones)⁷.

La interjección no es ni oración ni parte de la oración, sino signo de tristeza o alegría, común a veces a los emitidos por los animales, que se registra en todas las lenguas⁸. El pronombre (denominación que sería preferible sustituir por la de pronombre, por haber existido antes que el nombre) no es un sustituto del nombre, sino un nombre, sustantivo o adjetivo⁹. El participio, de naturaleza híbrida, queda asimilado al nombre adjetivo (I, 2).

implícitamente ortografía, prosodia y morfología), y c) la de aquellos que únicamente reconocen dos (ortografía y morfología): Anónimo de 1555, G. Meurier, *Gramática Vulgar* (1559), G. M. Alessandri, B. Sotomayor, W. Stepney, J. Saulnier, A. de Salazar, J. de Luna, L. Franciosini, A. Fabre y J. A. Zumarán.

La cuádruple división tradicional se ha mantenido hasta el siglo xx: B. de San Pedro (1769) distingue *analogía, sintaxis, prosodia y ortografía*; J. A. González de Valdés (1798), *ortografía, analogía, prosodia y construcción*; V. Salvá (1840), *analogía, prosodia, sintaxis y ortografía*; la *Gramática* de la Real Academia Española (1931), *analogía, sintaxis, prosodia y ortografía*.

⁶ La definición de *oración* que maneja el Brocense se enmarca dentro de la concepción logicista del lenguaje, que se ha perpetuado desde Aristóteles hasta la actualidad, contra la cual, entre otros autores, S. Gutiérrez Ordóñez reacciona con el fin de satisfacer el principio de immanencia y, partiendo de la interpretación del *enunciado* como la unidad de comunicación constituida por la conjunción de un signo enunciativo (que tiene como significante el contorno melódico pertinente, la entonación, y como significado la modalidad) y un esquema sintagmático (el dominio propio de la sintaxis, consistente en un signo articulado, simple o, más frecuentemente, compuesto, ordenado en secuencia, que puede ser verbal [*Llega tarde*], nominal [*la tarde*], adjetivo [*tardío*] o adverbial [*tarde*]), presenta la oración como el esquema sintagmático verbal, el tipo esencial de enunciado a cuya estructura son reductibles en última instancia los restantes («¿Es necesario el concepto de 'oración'?', *REL* 14₂ [1984], pp. 245-270, e *Introducción a la semántica funcional*, Madrid, Síntesis 1992, pp. 83-85).

⁷ En este aspecto, Sánchez de las Brozas se aparta de la línea de Dionisio de Tracia, Donato, Prisciano, Nebrija, etc., inclinándose, tras una breve exposición de la historia del problema, a favor del criterio de Aristóteles, Varrón, San Agustín y los gramáticos hebreos (I, 2). Con él coinciden otros autores del Siglo de Oro como B. de Busto, C. de Villalón y G. Correas, y posteriormente adoptarán un punto de vista semejante H. Paul, A. Meillet y J. Vendryes.

⁸ Sin embargo, en la práctica, a las interjecciones impropias las incluye el autor, como los griegos, dentro del adverbio (I, 17, y III, 13). B. Jiménez Patón adopta el mismo punto de vista que el Brocense. Dentro del funcionalismo, para J. A. Martínez, no habría dificultad en considerar a la interjección como categoría si no fuera porque, «si bien puede llevar –debidamente transpuestos– adyacentes sustantivos y aun oraciones (*¡Ay de ti, si te vas!*, *¡Caray con Andresito!*, etc.), lo cierto es que carece de capacidad de relación con el exterior del grupo sintagmático que encabeza» («Acerca de la transposición y el aditamento sin preposición», *Archivum* 31-32 [1981-1982], p. 494).

⁹ B. de Busto, B. Jiménez Patón, J. de Luna y G. Correas también consideran al pronombre como una forma del nombre. Esta postura se ve respaldada en el siglo xix por la autoridad de A. Bello, que nos ofrece la siguiente explicación: «El pronombre, se dirá, tiene una cosa que lo diferencia, que es ponerse en lugar del nombre para evitar su repetición. Pero tomar el lugar y hacer el oficio del nombre, y esto no accidentalmente, sino por su naturaleza y por la constitución del lenguaje, ¿no es serlo

Los géneros son dos, el masculino y el femenino (el neutro significa que que no posee ni el uno ni el otro) y tienen por objeto relacionar los adjetivos con los sustantivos¹⁰. Si no existiesen los adjetivos, no sería necesario explicar el género gramatical; pero, como tienen varias terminaciones, para la concordancia, es preciso tener en cuenta el género de los sustantivos (I, 7).

Los números también son dos solamente, el singular y el plural. El dual, aunque lo tuvieron algunos dialectos griegos, como el jonio, no existe en latín¹¹.

Los seis casos latinos (a los que, dada la inexactitud de su denominación, sería preferible llamar caso primero, caso segundo, caso tercero, caso cuarto, caso quinto y caso sexto) se registran en todas las lenguas, incluida la griega, en la que el dativo con preposición no es sino el caso sexto, y todas las relaciones expresadas por ellos son las únicas que pueden darse lógicamente (I, 6).

Los diminutivos, muchas veces, además de indicar disminución, denotan ironía y afecto (I, 10). Mientras que el adjetivo se encuentra capacitado para recibir los grados de comparación, el sustantivo no puede recibirlos (I, 11).

El nominativo es el caso del sujeto y del atributo. La aposición no existe, dado que en un esquema sintagmático del tipo de *Ego Annibal peto pacem* se debe catalizar *ens* o *qui sum*, por lo que su estructura en realidad sería *Ego [ens] Annibal peto pacem* o bien *Ego [qui sum] Annibal peto pacem* (II, 2).

El genitivo expresa propiedad o pertenencia. Siempre va regido por un nombre, nunca por un verbo. En los casos en que las gramáticas hablan de genitivos dependientes de verbos, no se tiene en cuenta que existe un sustantivo elidido. De esta manera, en *Emi magni*, por ejemplo, falta *pretio*, por lo que la frase completa sería *Emi hoc magni aeris pretio* (II, 3).

verdaderamente? // El pronombre, a semejanza del nombre, se divide en sustantivo y adjetivo; tiene número y género, como el nombre; se declina (según dicen) como el nombre; no le falta, en suma, ninguno de los oficios y caracteres de los nombres. Y si es al uso de las palabras a lo que debe referirse su clasificación, no comprendo cómo han podido colocarse el nombre y el pronombre en categorías diversas» (*Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* [1847]. Ed. crítica de R. Trujillo, Madrid, Arco/Libro 1988, § 229, nota IV). El punto de vista de los funcionalistas es prácticamente el mismo, pero con la particularidad de que en el caso de los pronombres personales, mientras que los tónicos son interpretados como sintagmas nominales, los átonos son concebidos como morfemas verbales objetivos dependientes del sintagma verbal, del que forman parte incrementándolo (A. Llorente y J. Mondéjar, «La conjugación objetiva en español», *REL* 4, [1974], pp. 1-60).

¹⁰ Para resolver el problema de los epicenos, el Catedrático de Salamanca recurre a la teoría de la elipsis, alegando que hay nombres que tienen una sola forma para designar los dos géneros, lo que no quiere decir que tales nombres pertenezcan *ex aequo* a ambos géneros, sino que se ha de sobrentender *mas* (*elephantus mas*) o *foemina* (*elephantus foemina*) en función del contexto (I, 7).

¹¹ En este punto, nuestro gramático se muestra en desacuerdo con Donato, que defiende la existencia del dual en latín, y sigue la teoría de Prisciano, que la rechaza. En relación con los duales *ambo* y *duo*, sostiene con Quintiliano que son griegos y aceptan una concordancia con plural, como en *ambo currunt* (I, 4).

El dativo indica adquisición, daño o provecho, pero no el agente de la pasiva, frente a lo que comúnmente se piensa (II, 4). El supino en *-u* es en parte un dativo de la cuarta declinación (III, 9).

El acusativo, si no es sujeto de un infinitivo o complemento directo de un verbo en voz activa, depende de una preposición, que a veces está sobrentendida, desempeñando la función de complemento circunstancial (II, 5).

El vocativo no es un nombre de segunda persona, como sostienen los gramáticos, sino *res aliqua cum qua sermonem communicamus*, un elemento independiente que se agrega a la oración una vez que ha sido construida (II, 6).

El ablativo, el sexto caso, siempre se encuentra regido por una preposición, que puede estar elíptica, debiendo entonces sobrentenderse. El ablativo absoluto es un nombre en ablativo acompañado de un adjetivo en el mismo caso y regido por una preposición que no aparece en el texto (II, 7).

El verbo, definido como *uox particeps numeri personalis cum tempore*, cuenta con los accidentes de acento, figura, especie, número, persona, tiempo y conjugación. La persona, teniendo en cuenta que, como observa Donato, los nominativos son de tercera persona, excepto *ego* que es de primera y *tu* de segunda, se halla incluida en el verbo como uno de sus elementos constituyentes, por lo que en una oración como *Petrus uidet parietem*, la persona es la desinencia *-t*, no el nombre *Petrus*¹² (I, 12).

El modo no es una categoría del verbo, ya que con frecuencia está marcado por el ablativo y a veces por los adverbios. Por eso, su clasificación no tiene razón de ser (I, 13).

Los tres tiempos del verbo finito se distribuyen en once unidades: dos de presente (*amo* y *amem*), dos de imperfecto (*amabam* y *amarem*), dos de perfecto (*amaui* y *amauerim*), dos de pluscuamperfecto (*amaueram* y *amauissem*) y tres de futuro (*amabo*, *amauro* y *ama* o *amato*¹³). Las formas men-

¹² De una manera parecida, en el funcionalismo se interpreta que el sintagma verbal (el verbo, la oración mínima) se halla integrado por dos tipos de signos, uno léxico, el lexema (que soporta el contenido significativo) y otro gramatical (que, entre otros valores, posee los morfemas de persona y número), entre los cuales se establece la relación predicativa, por lo que constituyen, respectivamente, el predicado (el lexema) y el sujeto gramatical (los morfemas de persona y número). Pero, como con frecuencia el sintagma verbal no es suficiente para señalar con precisión la referencia que se desea comunicar, entonces se requiere la presencia de otras unidades, sintagmas nominales, que en principio ejercen la misión de concretar la alusión designativa en la realidad contrayendo con el núcleo diversas relaciones constitutivas de las funciones discernibles en la oración. Así, el sujeto gramatical (en el ejemplo del Brocense, *-t*) se expansiona en el sujeto léxico (*Petrus*) y el lexema se concreta mediante los términos adyacentes que constituyen las restantes funciones oracionales con las que operamos en nuestros análisis (en el mencionado ejemplo, *parietem*, que desempeña la función de implemento).

¹³ Las formas del imperativo *ama* y *amato*, aunque generalmente se piensa que la primera es de presente y la segunda de futuro muy remoto, en opinión del Brocense, no se diferencian entre sí (I, 13).

cionadas en segundo lugar pueden utilizarse con valor de futuro. El imperativo siempre tiene valor de futuro (I, 13).

El infinitivo carece no sólo de modo, sino también de tiempo y, sobre todo, de persona, distinguiéndose en ocasiones formas de presente (*esse*), de pasado (*fuisse*) y de futuro (*fore*), especialmente con verbos de fama o de lengua, como *aiunt, ferunt, fertur, dicunt, dicitur, affirmo, scribo* y otros similares (I, 14).

El participio es de naturaleza híbrida, verbo, por un lado, y adjetivo, por otro, y, al tomar su significado temporal del verbo personal al que acompaña, sus diferentes formas (*amans, amaturus, amatus, amandus*) pueden situarse en cualquier punto del tiempo (I, 15, y III, 10).

Los verbos impersonales de que hablan los gramáticos no existen, ya que todo verbo, por el hecho de serlo, excepto en el infinitivo, contiene una persona gramatical. En formas como *accidit, pluit, miseret, decet* o *curritur*, el sujeto, constituido por el infinito cognado del verbo correspondiente o el abstracto verbal, está elidido (I, 12, y III, 1).

Los verbos pueden ser activos, pasivos y sustantivos. No procede hablar de verbos intransitivos, porque el complemento directo, aunque con frecuencia permanezca oculto, existe siempre (III, 2 y 3). En la construcción pasiva, donde sólo es necesario un nombre en función de sujeto, tanto el dativo como el ablativo agente de los gramáticos son complementos circunstanciales no obligatorios cuya traducción no es *por...*, sino *de parte de...* o *por orden de...* (III, 4).

El infinitivo, sin dejar de ser verbo, se comporta sintácticamente como un nombre, desempeñando las funciones asignadas a los casos. A veces, incluso, es un auténtico nombre, como en *scire tuum* o *nostrum uiuere* (III, 6).

La forma en *-dus* es siempre participio pasivo, y de él proceden las de gerundio (< *gerendo* o *gerundo*) en *-do* y *-di*, que también son pasivas, a no ser que lleven acusativo expreso, en cuyo caso son activas (III, 8).

El supino en *-um* también es gerundio, ya que deriva (*geritur*) del participio en *-tus*, del mismo modo que las restantes formas de gerundio derivan del participio en *-dus*, y recibe esta denominación porque actúa *supine*, es decir, negligentemente. El supino en *-u* es en parte un dativo de la cuarta declinación y en parte un ablativo de modo (III, 9).

Amaturum esse, amatum ire y *amatum iri* no son formas de la conjugación, sino que pertenecen al plano de la sintaxis. Del mismo modo que se dice *amans sum, amans eram* o *amans fui*, se dice también *amaturum esse, fuisse* o *fore*. En *amatum ire* y *amatum iri*, el verbo *eo* pierde su significación de movimiento y constituye entonces una unidad con el supino (III, 11).

La preposición es una forma carente de número que precede a los casos y se encuentra en composición¹⁴. Si aparece detrás del caso (*mecum, tecum, secum*), se da la figura denominada *anástrofe* sin que su naturaleza experimente alteración. La preposición es la más importante de las partículas por el hecho de regir los casos, cometido que las demás no pueden llevar a cabo. De las preposiciones recibidas de los gramáticos procede rechazar *circiter, prope, propius, proxime, pridie, postridie, procul, secus, usque, uersus, uersum* (I, 16, y III, 12).

El adverbio no sólo se une al verbo comportándose como un modo o adjetivo suyo (*bene currit*), sino también a otras partes de la oración, como se puede comprobar en los grupos sintagmáticos *bene doctus, ualde mane* y *semper lenitas*, en los que complementa a un adjetivo, a otro adverbio y a un sustantivo, respectivamente¹⁵. Teniendo en cuenta la desinencia, existen adverbios en *-im* (*punctim*), *-us* (*subtus*), *-o* (*cito*), *-as* (*cras*), *-i* (*ubi*), *-e* (*sane*),

¹⁴ La doctrina del Brocense sobre la preposición se sitúa en el contexto de la de Dionisio de Tracia, el primer autor que la separa de la conjunción (*σύνδσμος*) y la define, como su mismo nombre indica, teniendo en cuenta la posición que ocupa en la cadena hablada con respecto a otras clases de palabras: *πρόθεσις ἐστὶ λέξις προτιθεμένη πάντων τῶν τοῦ λόγου μερῶν ἐν τε συνθέσει καὶ συντάξει* (*Dionysii Thracis Ars Grammatica*. Ed. de G. Uhlig, II, Lipsiae, B. G. Teubneri 1883, p. 70). Esta concepción de la preposición (< *praepositio* < *πρόθεσις*) pasa a la tradición occidental, limitándose durante mucho tiempo la mayor parte de los gramáticos a traducir prácticamente las palabras de Dionisio de Tracia, como se advierte, por ejemplo, en las definiciones de Prisciano (*Est igitur praepositio pars orationis indeclinabilis, quae praepositur aliis partibus vel appositione vel compositione* [H. Keil (ed.), *Grammatici latini*, III, Lipsiae, B. G. Teubneri 1855-1880, p. 24]) o de Nebrija (*Quid est praepositio? Pars orationis indeclinabilis: quae aliis partibus orationis praepositur: aut per compositionem aut per appositionem* [Introducciones, fol. LIII vº]); «Preposición es una de las diez partes de la oración, la cual se pone delante de otras por aiuntamiento o por composición» [*Gramática*, lib. III, cap. 15, p. 83]). A. de Corro y R. Percyvall mantienen la misma postura. Posteriormente, sobre todo a partir de la *Gramática* de Port Royal, se irá haciendo hincapié cada vez más en el carácter de elemento de relación de subordinación de esta partícula: «La preposición —dice V. Lamíquiz, en este sentido— es un elemento de relación funcionalmente subordinante. Esto supone que, según hemos expuesto, ofrece una doble incidencia y que, al mismo tiempo, establece un ordenamiento jerárquico en las dos unidades incisas: en la linealidad del discurso, la primera es subordinante y la segunda subordinada» (*Lingüística española*, Sevilla, Universidad 1983⁷, p. 354). En el funcionalismo, la preposición, según los casos, actúa como índice funcional (*César venció a Pompeyo*) o como transpositor: *Los periódicos de hoy*.

¹⁵ El adverbio desde Dionisio de Tracia, de acuerdo con su etimología (*ἐπίρρημα* > *adverbium* > *adverbio*), había sido considerado como una palabra asociada exclusivamente al verbo hasta que en 1540 J. C. Escalfigero ampliara su campo de acción al señalar que esta categoría podía modificar no sólo la significación del verbo (*Anda despacio*) sino también la del adjetivo (*muy alto*) o la de otro adverbio (*muy mal*), rasgos en los que se basó la Real Academia Española para formular la definición que se ha mantenido tradicionalmente en las gramáticas: «El *adverbio* es la parte invariable de la oración, que sirve para calificar o determinar la significación del verbo o la del adjetivo, y a veces la de otro adverbio» (*Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe 1931, § 166.a). La concepción del adverbio como una clase de palabra que se comporta como un modificador en general no restringido al verbo se encuentra también en B. Jiménez Patón, la *Gramática* de Port Royal y B. de San Pedro.

–er (*fortiter*), etc. La clasificación de los adverbios atendiendo a su significado es un aspecto que compete, más que al gramático, al filósofo. Las interjecciones, incluidas en la categoría del adverbio por los griegos, son tan sólo sonidos inarticulados y naturales, por lo que no han de ser consideradas como partes de la oración (I, 17, y III, 13).

La misión de la conjunción es unir oraciones, no palabras¹⁶. Cuando parece que una palabras, debe interpretarse que se han elidido los elementos comunes que constituyen las oraciones correspondientes. Así, en *Petrus et Paulus disputant*, et no uniría los nombres *Petrus* y *Paulus*, sino las oraciones *Petrus disputat* y *Paulus disputat*. Como en el caso del adverbio, distinguir los significados de las conjunciones no es tarea que competa al gramático, sino al filósofo (I, 18, y III, 14).

3. La elipsis

Las figuras de construcción constituyen anomalías de las partes de la oración producidas por defecto (elipsis y zeugma), por exceso (pleonismo), por discordancia (silepsis) o por cambio de orden (hipébaton). La antiptosis, la prolepsis, la síntesis, la aposición, la evocación, la sinécdoque y demás son *montium partus* de los gramáticos (IV, 1).

De entre las aceptadas, la elipsis, consistente en la falta de una o varias palabras para que una frase esté construida de acuerdo con la norma, es la más importante por constituir el fundamento sobre el que se basa la explicación de un buen número de fenómenos gramaticales¹⁷ (IV, 1a).

¹⁶ Esta opinión del Brocense, contenida en las definiciones de Dionisio de Tracia, Donato y Probo, se registra asimismo en B. Jiménez Patón y, en la actualidad, en la gramática generativa y transformacional.

¹⁷ En el Brocense, el recurso a la elipsis, viene exigido por la necesidad de mantener la *grammaticae ratio*, es decir, el sistema de reglas a las que se ajusta la gramática de acuerdo con la estructura lógica del pensamiento.

En nuestros días, B. Rodríguez Díez, desde la perspectiva funcionalista, concibe esta figura como «toda ausencia de elementos de un enunciado, cuya reposición (operación que trata de hacer el enunciado explícito en el marco de un determinado nivel de análisis) puede venir informada por el contexto o la situación, o bien exigida por las reglas de la gramática» («Sobre las lagunas del enunciado: elipsis y catálisis», *Contextos I/I* [1983], pp. 112-113).

De esta manera, el profesor Rodríguez Díez propone distinguir dos tipos de decursos elididos: a) aquellos en los que el contexto y la situación están presentes para el hablante y el oyente (*elipsis semántica*), y b) aquellos otros en los que falta un elemento sintácticamente necesario, independientemente de que pueda ser identificado gracias al contexto y la situación (*elipsis gramatical o funcional*).

En este segundo tipo de decursos elididos es en el que considera que puede resultar útil recurrir a la operación de *catálisis*, noción aportada por L. Hjelmstev, especialmente en lo concerniente a la «determinación de funciones en el nivel del análisis sintáctico funcional» (*ibid.*, p. 113).

El mantenimiento del tradicional concepto de oración platónico-aristotélico como la articulación bimembre de un nombre y un verbo hace que se deban interpretar como elipsis de nominativo cognado los enunciados en que sólo aparece el verbo, como *flatur, ningit* o *miseret*, siendo preciso sobrentender los sujetos léxicos *flatio, nix* y *misericordia*, respectivamente (IV, 1a₂).

En los verbos considerados como intransitivos, se da la elipsis de un acusativo cognado que desempeña la función de complemento directo, como en *ambulo*, donde se ha de sobrentender *ambulationem*, que no aparece por evitar el pleonasma (IV, 1a₂).

Cuando el verbo no tiene su correspondiente léxico en la categoría del nombre, procede recurrir al infinitivo del mismo verbo (*placet placere*), considerado en tal caso como el correspondiente nombre verbal, dada la identidad semántica y funcional que existe, por ejemplo, entre *bonum est legere* y *bona est lectio* (IV, 1a₂).

Dentro del grupo sintagmático nominal, el nombre es el elemento central del que dependen el adjetivo y el nombre en genitivo, sintagmas que no pueden aparecer en funcionamiento autónomo ni dependiente de otra parte de la oración. Por eso, cuando alguno de estos últimos elementos aparece solo tras un verbo sustantivo, se debe sobrentender el elemento nuclear correspondiente. De esta manera, *Hoc pecus est regium* (o *regis*) equivale a *Hoc pecus est pecus regium* (o *pecus regis*) (IV, 1a₃).

Al expresar el sustantivo sustancia y el adjetivo accidente, esta última clase de palabras no se sustantiva, ya que un accidente no puede convertirse en sustancia, siendo preciso en los casos en que al adjetivo se presenta solo catalizar el sustantivo elidido, como se advierte, por ejemplo, en la expresión *colligere uinacea* (o *uinaceos*), frecuente en los autores agrícolas, donde se suple *acinos* (IV, 1a₃).

El mantenimiento del principio de rección hace sobrentender el sintagma *ex numero* en el uso partitivo del genitivo, como ocurre en *Hispanorum alii uigilant, alii student, quidam boni, quidam mali, quidam fortiores, alii fortis-*

Observa, asimismo, que la operación de catálisis, en la que se actúa con entidades abstractas, exige que la interpolación de funitivos (o funcionales) no altere la estructura del enunciado catalizado y que la entidad resultante de la interpolación sea una construcción posible en la lengua de que se trate.

Por otro lado, ve necesario operar con la catálisis en aquellos casos en los que, de no aplicarse, se pueda llegar a una contradicción irreductible con la teoría, sea preciso crear entidades funcionales nuevas o lleve a una descripción menos simple.

Con ello deja claro que las lagunas del enunciado son tales no en relación con la conciencia del hablante ni con la norma lingüística, sino con «la estructura o sistema de la propia lengua tal como lo hace explícito la teoría gramatical, con la que está, por definición, en relación isomórfica» (*ibíd.*, p. 115), de donde deduce que la necesidad de la noción de catálisis en gramática es palmaria, ya que la mantiene operante más allá de los datos aparentes y, cuando ya es imposible su aplicación, procede a pasar a la revisión de la teoría.

simi, lo que se corrobora, entre otros, con el ejemplo *Ex numero aduersariorum circiter sexcentis interfectis* de César (IV, 1a₂).

Entendido el verbo como la parte de la oración que indica persona, entre otras categorías, lo más elegante es suprimir el sujeto en las primeras y segundas personas y utilizar los pronombres personales en nominativo sólo por razones muy especiales (IV, 1a₂).

El verbo *sum* se elide con tanta frecuencia, como en *Quid graculo cum fidibus?*, que resulta superfluo advertirlo. En la aposiopesis de los retóricos (*Egone illam?*, *quae illum?*, *quae me?*, *quae non?*, Terencio), se suprime de forma elegante un verbo indeterminado. Con el denominado infinitivo histórico (*populus ea mirari*), interpretado como un pretérito imperfecto (*mirabatur*), se ha de sobrentender *coepit* o algún verbo semejante (IV, 1a₃).

Los matices semánticos que los gramáticos tratan de ver en la conjunción *ut* en las oraciones concesivas y optativas introducidas por esta partícula residen en un verbo sobrentendido (*da, esto, fac, moneo, oro, precor, quaeso...*). En este sentido, por ejemplo, *Protinus ut redeas, facta uidebor anus* (Ovidio) equivale a *Fac ita esse ut statim uenias, iam tamen facta uidebor uetula*; del mismo modo, en *Vt, Syre, te cum tua monstratione magnus perdat Iuppiter* (Terencio), falta *oro, precor* o *quaeso* (IV, 1a₄).

En otros enunciados no introducidos por *ut*, con frecuencia se sobrentiene también un verbo (*caue, dico, imploro, obsecro, respondeo, rogo, timeo...*) que se corresponde semánticamente con la modalidad. Así, en *Quod epistolam meam ad Brutum poscis, non habeo eius exemplum* (Cicerón), se cataliza *respondeo* (IV, 1a₄).

Como ya se ha indicado anteriormente, todo ablativo depende de una preposición; el acusativo que no sea sujeto de un infinitivo ni complemento directo de un verbo transitivo lleva una preposición subyacente que especifica su función, y el ablativo absoluto latino también contiene en la estructura profunda una preposición (*a, sub, cum, in*) según el matiz semántico que se detecte. La ausencia de la preposición en cada una de estas estructuras constituye un caso más de elipsis (IV, 1a₅).

La elipsis se produce también con los adverbios (por ejemplo, en *Tibia, non ut nunc orichalco uincta tubaeque aemula*, de Horacio, se suprime *olim*) y, sobre todo, con las conjunciones (como en *Decies centena dedisses huic parco*, del mismo Horacio, donde se encuentra elidida la partícula *si*) (IV, 1a₆).

4. La huella del Brocense

Las ideas del Brocense en España inciden favorablemente en B. Jiménez Patón y G. Correas, así como en el P. J. Villar, G. Mayans y Siscar, P. del

Campo y Fray B. A. Zamora, dentro de la enseñanza del Latín, y en el P. B. de San Pedro, en el terreno de la enseñanza del Castellano. Su influencia no es mayor debido a una Real Orden de fines del siglo XVI que declara al *Arte* de Nebrija como texto único de las Universidades, concediendo el privilegio de su impresión al Hospital General, y a la falta de inquietud especulativa que invade poco a poco a los espíritus.

Fuera de nuestro país, las concepciones gramaticales del autor tienen un marcado efecto en los eruditos europeos de los siglos XVII y XVIII, especialmente en el alemán G. Sciopio (que pasa parte de su vida en Italia), el holandés J. G. Vossius, el francés C. Lancelot (a través de quien llega el pensamiento gramatical del Brocense a la *Grammaire générale et raisonnée* de Port-Royal, 1660), el holandés J. Perizonius, el francés C. Ch. Du Marsais y su sucesor y compatriota N. Beauzée, sucediéndose las ediciones de la obra.

Por otro lado, durante este período de tiempo, el Brocense y la gramática general van perdiendo gran parte de su influencia debido al contrapeso de otras corrientes europeas que resaltan la importancia de la observación del uso. El mismo Perizonius se da cuenta de que la arbitrariedad y la anomalía en los subsistemas del lenguaje resultan difíciles de acomodar dentro de un modelo analógico general. Sin embargo, en las últimas décadas de nuestro siglo, en que abundan las teorías que buscan un poder explicativo y la regularidad a través de un nivel lógico, ha vuelto a resurgir el interés por la obra del Brocense y la gramática general, a los que se considera como los antecedentes históricos de la gramática generativa y transformacional.

Bibliografía

- Bassols de Climent, M., «Nebrija en Cataluña», *Emerita* 13 (1945), pp. 49-64.
- Bello, A., *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (1847). Ed. crítica de R. Trujillo, Madrid, Arco/libros, 1988.
- Breva Claramonte, M., *Sanctius' theory of language. A contribution to the history of Renaissance linguistics*, Amsterdam-Philadelphia, John Benjamins 1983.
- Correas, G., *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina i Griega, todas en Romanze*, Salamanca, A. Ramírez 1627.
- Correas, G., *Arte de la lengua española castellana*. Ed. de E. Alarcos García, Madrid, Anejo LVI de la *RFE* 1965.
- Dionisio de Tracia, *Dionysii Thracis Ars Grammatica*. Ed. de G. Uhlig, Lipsiae, B. G. Teubneri 1883.
- García, C., *Contribución a la historia de los conceptos gramaticales. La aportación del Brocense*, Madrid, CSIC 1960.
- González de la Calle, P. U., *Francisco Sánchez de las Brozas. Su vida profesional y académica. Ensayo biográfico*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez 1923.

- Gutiérrez Ordóñez, S., «¿Es necesario el concepto de 'oración'?', *REL* 14₂ (1984), pp. 245-270.
- Gutiérrez Ordóñez, S., *Introducción a la semántica funcional*, Madrid, Síntesis 1992.
- Hernando Cuadrado, L. A., «Sobre categorías y funciones en español», *RLiR* 59 (1995), pp. 99-116.
- Hernández Terrés, J. M., *La elipsis en la teoría gramatical*, Universidad de Murcia 1984.
- Joly, A. y J. Stefanini (eds.), *La grammaire générale. Dès modistes aux idéologues*, Lille, Presses Universitaires 1977.
- Keil, H. (ed.), *Grammatici latini*, Lipsiae, B. G. Teubneri 1855-1880.
- Lamíquiz, V., *Lingüística española*, Sevilla, Universidad 1983?
- Lázaro Carreter, F., *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*. Prólogo de M. Brea Claramonte, Barcelona, Ed. Crítica 1985.
- Liaño Pacheco, J. M^o, *Sanctius, el Brocense*, Madrid, Aldus 1971.
- Llorente, A. Y J. Mondéjar, «La conjugación objetiva en español», *REL* 4₁ (1974), pp. 1-60.
- Maestre, J. M., «Barbatos Perotos: los tópicos del prólogo dedicatoria de la *Minerua*», *Actas del Simposio Internacional IV Centenario de la Publicación de la Minerua 1587-1987*, Cáceres, Institución Cultural «El Brocense», Excma. Diputación Provincial 1989, pp. 203-232.
- Martínez, J. A., «Acerca de la transposición y el aditamento sin preposición», *Archivum* 31-32 (1981-1982), pp. 494-512.
- Menéndez y Pelayo, M., *Obras Completas*, Santander, Aldus 1940-1962.
- Michelena, L., «El Brocense hoy», *Homenaje a la memoria de don Antonio Rodríguez-Moñino 1910-1970*, Madrid, Castalia 1975, pp. 429-442.
- Moreno Cabrera, J. C., *Curso universitario de lingüística general. I: Teoría de la gramática y sintaxis general*, Madrid, Síntesis 1991.
- Nebrija, A. de, *Introducciones in latinam grammaticen per eundem cognitae atque exactissime correctae glossematis cum antiquo exemplari collatis*, Compluti 1533.
- Nebrija, A. de, *Gramática castellana*. Ed. de P. Galindo y L. Ortiz Muñoz, Madrid, Junta del Centenario 1946.
- Padley, G. A., *Grammatical theory in Western Europe 1500-1700. The Latin tradition*, Cambridge, University Press 1976.
- Real Academia Española, *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe 1931.
- Real Academia Española, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe 1995.
- Rodríguez Díez, B., «Sobre las lagunas del enunciado: elipsis y catálisis», *Contextos* 1/1 (1983), pp. 93-127.
- Sánchez de las Brozas, F., *Minerua o De causis linguae latinae (1587)*. Introducción y edición de E. Sánchez Salor; edición de C. Chaparro Gómez, Cáceres, Institución Cultural «El Brocense», Excma. Diputación Provincial de Cáceres y Universidad de Extremadura 1995.
- Tovar, A. y M. de la Pinta Llorente, *Procesos inquisitoriales contra Francisco Sánchez de las Brozas*, Madrid, CSIC 1941.
- Viljamaa, T., *The Renaissance reform of Latin grammar*, Turku, Turun Yliopisto 1976.